

Señor
JUEZ PROMISCO MUNICIPAL DE APULO – CUNDINAMARCA
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA MARIA PIEDAD URQUIJO URQUIJO.

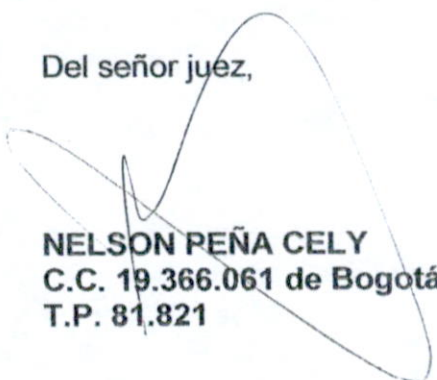
NELSON PEÑA CELY apoderado del actor, comedidamente subsano la demanda en los siguientes términos:

PRIMERO: Atendiendo las pretensiones de la demanda en cuantía aproximada de \$10.803.470, muy comedidamente preciso que se trata de un proceso de mínima cuantía.

SEGUNDO: Aclaro el acápite de notificaciones de la demanda, precisando que la demandada MARIA PIEDAD URQUIJO URQUIJO reside en el municipio de Jerusalén – Cundinamarca, en la finca el Delirio – vereda Santuario conforme a lo indicado en el acápite de notificaciones y no en el municipio de Apulo, como erróneamente manifesté en el aparte introductorio de la demanda.

TERCERRO: Acompaño una copia del presente escrito para el archivo del juzgado y otra del mismo para el traslado a la demandada.

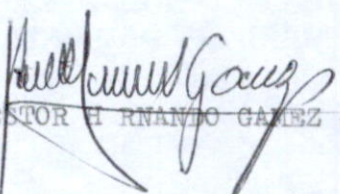
Del señor juez,



NELSON PEÑA CELY
C.C. 19.366.061 de Bogotá
T.P. 81.821

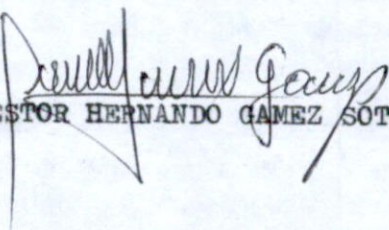
SECRETARIA- JUZGADO PROMISCO MUNUC IPAL DE APULO (GUND).- Recibido hoy, veinte (20) de enero de dos mil dieciseis (2016), lo agrego a - sus autos y en su oportunidad lo pasare al Despacho para su conocimien to. Hora: 12:45 P.M.-

El Secretario,


NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho las presentes diligencias hoy, veintiseis- (26) de enero de dos mil dieciseis (2016), informando que se encuentra ven- cido el termino concedido al demandante para subsanar la demanda y dentro - del mismo se recibio el escrito que antecede el cual pongo en conocimiento.

El Secretario,


NESTOR HERNANDO GAMEZ SOTO